

Lima, 22 ENE. 2024

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 012-2024-MML-ALC-GRML-SRAF

VISTOS:

La Resolución de Subgerencia Regional Recursos Naturales y Medio Ambiente N° 01-2021-MML/PGRLM-SRRNMA, de fecha 07 de julio de 2021; la Resolución de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 54-2023-MML-ALC-GRML-SRAF de fecha 06 de junio de 2023; la Resolución de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 107-2023-MML-ALC-GRML-SRAF de fecha 26 de setiembre de 2023; el Memorando N° 624-2023-MML-ALC-GRML-SRRNMA de fecha 22 de diciembre de 2023 de la Subgerencia Regional Recursos Naturales y Medio Ambiente; el Memorando N° 12-2024-MML/GRML/SRAF de fecha 09 de enero de 2023; el Proveído N° 219 de fecha 16 de enero de 2024, de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas; los Memorándum N° 24 y 30-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ de fechas 15 y 18 de enero de 2024 respectivamente, de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos; y,

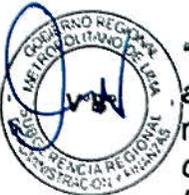
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa, creado mediante Edicto N° 254 de fecha 25 de abril de 2003, como Programa del Gobierno Regional de Lima Metropolitana, modificado por Ordenanza N° 2511-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de noviembre de 2022, cambiando su calificación de Programa del Gobierno Regional de Lima Metropolitana a Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, está a cargo del Pliego Presupuestal N° 465, cuyas funciones son coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia según corresponda;

Que, el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 018-NMML/PGRLM-GR V3 "Transferencias de Obras Ejecutadas por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana" aprobado por Resolución de Gerencia Regional N° 123-2022-MML-PGRLM-GR, establece en el numeral 6.1 del artículo 6, que "las obras materia de transferencia deberán contar necesariamente con la debida liquidación técnico financiera y su respectiva resolución aprobatoria de la Liquidación Final de la Obra; y en el numeral 7.1 del artículo 7 que "Notificada la Resolución de Gerencia Regional que aprueba la Liquidación Final de la Obra, se procederá dentro de un plazo de tres (03) días hábiles, a coordinar con la Entidad Receptora, el lugar, fecha y hora para la realización de la transferencia a la jurisdicción correspondiente";

Que, los numerales 29.3 y 29.4 del artículo 29 de la Directiva N°001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF-63.01, establece que: "29.3 Culminada la ejecución física de



las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N°08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR. 29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°09: Registro de cierre de inversión";

Que, en el marco de las disposiciones legales antes citadas y considerando lo expuesto en el Memorando N° 624-2023-MML-ALC-GRML-SRRNMA de fecha 22 de diciembre de 2023, por la Subgerencia Regional Recursos Naturales y Medio Ambiente, se tiene que la Liquidación Final del Proyecto la realiza la Subgerencia Regional Recursos Naturales y Medio Ambiente (UEI);

Que, el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 008-NMML/PGRML-GR V2 "Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, Supervisión de obra y Liquidación Final del proyecto de Inversión" aprobado por Resolución de Gerencia Regional N° 067-2021-MML-PGRML-GR, establece en el numeral 8.1 del artículo 8 que "Una vez consentida la resolución de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra y Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra por la Gerencia Regional, o a quien esta delegue y no existiendo controversia ni saldos pendientes por resolver, se inicia el trámite de liquidación final del proyecto de inversión";

Que, con Resolución de Subgerencia Regional Recursos Naturales y Medio Ambiente N° 01-2021-MML/PGRML-SRRNMA, de fecha 07 de julio de 2021, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana resolvió aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Canal Principal La Estrella, Tramo: Sector Pariachi II Etapa - La Gloria Zona 6, Distrito de Ate, Lima, Lima, con Código Único de Inversiones N° 2367214;

Que, con fecha 24 de mayo de 2022, se suscribe el Contrato N° 003-2022-MML-PGRML-SRAF, derivado de la Licencia Pública N° 007-2021-MML/PGRML-1, entre el Programa Regional Metropolitano de Lima y la empresa Ingeniería Campos Riesgo S.A.C. para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Principal La Estrella, Tramos. Sector Pariachi II Etapa, La Gloria Zona 6, Distrito de Ate, Lima, Lima, Lima con CUI: 2367214, por un monto de S/ 4'254.597.88, (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete y 88/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley, y por un plazo de ejecución ciento cuarenta y cinco (145) días calendario;

Que, mediante Resolución de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 54-2023-MML-ALC-GRML-SRAF de fecha 06 de junio de 2023 se aprueba la Liquidación del Contrato N° 003-2022-MML-PGRML-SRAF, Contrato de Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Principal La Estrella, Tramos. Sector Pariachi II Etapa, La Gloria Zona 6, Distrito de Ate, Lima, Lima, Lima con CUI: 2367214, por un monto de S/ 4'398.579.88, (Cuatro Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y nueve y 88/100 Soles) según el detalle indicado en el "Cuadro Resumen de liquidación de Obra" de la citada Resolución;

Que, con Memorando N° 624-2023-MML-ALC-GRML-SRRNMA de fecha 22 de diciembre de 2023, la Subgerencia Regional Recursos Naturales y Medio Ambiente traslada a la Subgerencia Regional Administración y Finanzas, el Informe N° 037-2023-MML-ALC-GRML-SRRNMA-JAP, donde señala como monto total de la liquidación final del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Canal Principal La Estrella, Tramo: Sector Pariachi II Etapa - La Gloria Zona 6, Distrito de Ate, Lima, Lima, con Código Único de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Inversiones N° 2367214, es de 5'009,790.53 (Cinco Millones Nueve Mil Setecientos Noventa y 53/100 Soles), según el siguiente detalle:

"Mejoramiento del Canal Principal La Estrella, Tramo: Sector Pariachi II Etapa - La Gloria, Zona 6, Distrito de Ate, Lima, Lima, CUI N° 2367214"

DETALLE	EXPEDIENTE TECNICO	OBRA	SUPERVISION	OTROS	TOTAL
Resolución de Subgerencia Regional Recursos Naturales y Medio Ambiente N° 01-2021-MML/PGRLM-SRRNMA	131,071.80				131,071.80
Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 107-2023-MML-ALC-GRML-SRAF.			313,116.28		313,116.28
Monto asumido por la Emp. Ingeniería Campo Riego SAC, según Acta SRRNMA de fecha 16.11.22			-4,677.69		-4,677.69
Monto asumido por la Emp. Ingeniería Campo Riego SAC, según Acta SRRNMA de fecha 16.11.22			-47,501.66		-47,501.66
Resolución de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 54-2023-MML-ALC-GRML-SRAF		4'398,579.88			4'398,579.88
OTROS GASTOS x SERVICIOS				219,201.92	219,201.92
Total pagados	131,071.80	4'398,579.88	260,936.93	219,201.92	5'009,790.53

Que, mediante Informe N° 004-2024-MML/GRML/SRAF-AC de fecha 09 de enero de 2024, el Área de Contabilidad brinda su conformidad al total ejecutado en el proyecto "Mejoramiento del Canal Principal La Estrella, Tramos. Sector Pariachi II Etapa, La Gloria Zona 6, Distrito de Ate, Lima, Lima con CUI: 2367214" con el valor de 5'009,790.53 (Cinco Millones Nueve Mil Setecientos Noventa y 53/100 Soles) y señalando que el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) muestran el monto antes señalado, los cuales coinciden con su reporte contable, el cual se reproduce a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
EXP. TECNICO	S/131,071.80
OTROS GASTOS (G. SERVICIOS, OTROS GASTOS)	S/ 219,201.92
OBRA	S/ 4,398,579.88
SUPERVISION	S/ 260,936.93
TOTAL	S/ 5'009,790.53

Que, conforme se aprecia de los Informes citados, los montos de la Unidad Ejecutora se encuentran conciliados con los montos de los registros contables del Área de Contabilidad, asimismo, no se aprecian observaciones de los órganos que intervienen en el procedimiento y que, habiéndose dado cumplimiento a los elementos esenciales del procedimiento, procede continuar el trámite para su aprobación;

Que, actualmente las Unidades Ejecutoras de Inversiones se encuentran normadas en el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias, norma que derogó el Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, el numeral 8.6 del referido Manual de Normas y Procedimientos NP N° 008-NMML/PGRLM-GR V2 establece que "Un vez conciliado los saldos contables por el Área de Contabilidad y con su conformidad expresa de la Liquidación Final del proyecto de Inversión emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones, los antecedentes serán remitidos a la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos con la opinión favorable de la Subgerencia de Administración y Finanzas, con la finalidad de que proyecte la Resolución de Liquidación Final de Proyecto de Inversión sustentado con opinión legal";

Que, conforme con lo dispuesto en el literal u) del artículo primero de la Resolución de Gerencia Regional N° 010-2024-MML/GRML-GR de fecha 17 de enero de 2024, la Gerencia Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, delegó en la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, para el año 2024, la facultad de aprobar liquidaciones de Contrato de Ejecución de Obra, contrato de Supervisión de Obra, Final de Obra y Final de proyecto, derivados de los procedimientos de selección de obras y consultorías de obra";

Que, estando a lo opinado por la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos a través del Memorando N° 030-2024-MML/GRML-SRAJ, y a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML así como la Resolución de Gerencia Regional N° 010-2024-MML/GRML-GR; y contando con el visto bueno del Subgerencia Regional Recursos Naturales y Medio Ambiente, del Área de Contabilidad de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación Final del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Canal Principal La Estrella, Tramo: Sector Pariachi II Etapa - La Gloria, Zona 6, Distrito de Ate, Lima, Lima, con Código Único de Inversiones N° 2367214, es de 5'009,790.53 (Cinco Millones Nueve Mil Setecientos Noventa y 53/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

"Mejoramiento del Canal Principal La Estrella, Tramo: Sector Pariachi II Etapa - La Gloria, Zona 6, Distrito de Ate, Lima, Lima, CUI N° 2367214"

DETALLE	EXPEDIENTE TECNICO	OBRA	SUPERVISION	OTROS	TOTAL
Resolución de Subgerencia Regional Recursos Naturales y Medio Ambiente N° 01-2021-MML/PGRLM-SRRNMA	131,071.80				131,071.80
Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 107-2023-MML-ALC-GRML-SRAF.			313,116.28		313,116.28
Monto asumido por la Emp. Ingeniería Campo Riego SAC, según Acta SRRNMA de fecha 16.11.22			-4,677.69		-4,677.69
Monto asumido por la Emp. Ingeniería Campo Riego SAC, según Acta SRRNMA de fecha 16.11.22			-47,501.66		-47,501.66
Resolución de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 54-2023-MML-ALC-GRML-SRAF		4'398,579.88			4'398,579.88
OTROS GASTOS x SERVICIOS				219,201.92	219,201.92
Total pagados	131,071.80	4'398,579.88	260,936.93	219,201.92	5'009,790.53





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la Subgerencia Regional Recursos Naturales y Medio Ambiente, para que realice las gestiones de cierre de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como los actos conducentes a la transferencia de obra, desde su inicio hasta su culminación, a que se contrae el presente acto resolutivo, de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto para que, a través del Área de Planeamiento, Estadística e Informática, disponga la publicación de la misma en el Portal Web del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, dentro de los plazos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gobierno Regional Metropolitano de Lima
Subgerencia Regional de Administración de Finanzas
[Signature]
MARTÍN CHÍA ESCUDERO
Subgerente

